

El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo
concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO. . . . 4,99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director: MARINO ZAFORAS

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario
Calle de Canalejas, núm. 30, mandando sello de
franqueo el que desee contestación por
carta

DEL MOMENTO

El Federalismo y la Enseñanza

En vísperas de unas Cortes Constituyentes en las que se ha de estructurar toda organización política de nuestro país, sería una actitud suicida en el Magisterio nacional la de permanecer impasible ante la deliberación obligada de la Asamblea respecto al matiz que ha de darse a nuestra nueva República.

La probabilidad de un régimen federal es notoria. Sin duda la necesidad de encontrar ciertas colaboraciones en los momentos de la lucha contra el régimen caído, obligó a aceptar compromisos que en cierto modo prejuzgan la resolución de tan importante problema.

No podemos, pues, considerar seguro, aunque sí muy probable que España adopte el tipo de República federal.

Sin salirnos ni un ápice de nuestra visión exclusivamente profesional de estas cuestiones, queremos llamar la atención de nuestros compañeros acerca de la trascendencia enorme y de la responsabilidad gravísima que entrañaría una actitud pasiva del Magisterio, en el momento en que van a determinarse las atribuciones y servicios correspondientes al Estado Central y los que han de ser privativos de los Estados federados o regiones. Es imprescindible por instinto de conservación, que el elemento docente primario, de una manera unánime, patente y solemne, exteriorice su ferviente deseo de seguir constituyendo un Cuerpo exclusivamente nacional.

«La enseñanza es función del Estado»—se ha dicho y repetido por los prohombres del republicanismo español. Es preciso que éste sea un principio intangible en el momento de la delimitación de los servicios nacionales y regionales.

Recordemos, en apoyo de nuestra tesis, que el paso más decisivo hacia la europeización de España, el que ha permitido jornadas de civilidad tan gloriosas como la del 14 de abril, se dió hace treinta años al encargarse el Estado de las atenciones de Primera enseñanza.

Recordemos también que hay regiones de pobres recursos naturales que van en vanguardia en cuanto a difusión de la cultura popular, gracias al apoyo recibido del Estado. Y

piensemos en la situación que a estas regiones se originaría al obligarlas a pechar con gastos cuantiosos desproporcionados a su potencialidad económica. La solución alternativa habría de ser o gravar todavía más a los habitantes con impuestos, o reducir los gastos de enseñanza, dejando a muchos pueblos sin posibilidad de cultura. Y ambas cosas serían dolorosísimas.

Por lo que se refiere al interés de los maestros, nada tenemos que decir. Si la enseñanza volviera a de-

el Magisterio se da cuenta de su deber en este momento y no regateará su apoyo a la República.

Pero nada hay más justo que la reciprocidad de trato. Los Maestros serán la mejor garantía para la estabilización de nuestra República; pero es preciso que sus propagandas tengan el calor de la sinceridad. Y no podría exigírseles el entusiasmo preciso en la defensa del régimen naciente, si en él viesen un peligro para la unidad de la educación española, para el principio de la escuela nacional y para el porvenir mismo de los trabajadores de la enseñanza.

Nada es tan urgente como una intensa campaña de propaganda a favor de la escuela nacional única con orientación singular del Estado.

Pero hemos visto con agrado que

El nuevo Régimen en acción

*¡Que el partido en el Mando es indecente
núcleo de tondo y forma maleante
para soliviantar a cada instante
dé o no motivo, al que estimáis decente!*

*¡Lo juzgáis mal, censor impertinente;
viene a la lid con su especial talante,
a extinguir sin reposo ni atenuante
el caciquismo audaz y deprimente;*

*a cortar todo abuso inmoderado;
a defender al ciudadano honrado,
a procurar socorro para el pobre;*

*a interesarse en que el trabajo sobre
provenga del Consejo o del Estado
y a loar el obrar de quien bien obre!*

Victoriano SANZ

pender de las regiones y de los municipios, el Maestro retrocedería medio siglo en el camino de su reivindicación social y económica. La tristísima experiencia de muchos compañeros que después de sufrir vejaciones y dolores cuando dependieron de los Municipios figuran todavía en el Magisterio activo, es más elocuente que cuanto nosotros pudiéramos decir.

Hemos oído decir a elementos dirigidos de la política actual que han de ser precisamente los Maestros los agentes más valiosos en la necesaria labor de republicanización de la masa neutra española. Estamos conformes. Y también estamos seguros de que

el asunto inquieta ya a varios compañeros y que en algunas asociaciones parciales se le ha concedido la importancia que en sí tiene. Y pedimos a las organizaciones nacionales del magisterio que no pierdan momento en hacer llegar al Ministerio de Instrucción Pública esta aspiración unánime de la clase, hasta conseguir que, terminantemente, lleguen a nosotros promesas autorizadas de que no se consumirán los naturales temores de los Maestros.

El asunto es interesantísimo y nos proponemos volver sobre él otro día.

Baste por hoy con que demos la voz de alerta.

La República y los Maestros

Ha llegado la República española por la soberana voluntad del pueblo y nos trae a los maestros nacionales la feliz esperanza de ensalzamiento y dignificación de nuestra labor.

El Gobierno de la República está legalmente constituido y a los maestros como a todos los ciudadanos amantes del progreso, de la Libertad y de la Justicia, nos incumbe secundar sus iniciativas, cumplir con disciplina sus órdenes y apoyar moralmente y con entusiasmo su actuación.

Hoy es la hora de los maestros de Escuela. Ellos deben persuadir, aleccionar y levantar el espíritu de los pueblos, haciéndoles ver las ventajas de la República que viene a nivelarnos en derechos y deberes ciudadanos con los pueblos cultos gobernados por la voluntad de la democracia.

Tiene el Gobierno de la República el propósito de crear miles de Escuelas y proteger a los maestros en su función, para combatir el analfabetismo, mancha de todo país que aspira a engrandecerse y establecer plausibles normas, de solidaridad ciudadana.

Los maestros han de ser los modestos obreros intelectuales que con su ejemplo, su civismo y su cultura, aleccionen a las gentes, cultivando el sentimiento del amor a la República, siendo en todo momento cátedra viva de civildad y despertando en los pueblos la confianza en el régimen que ha nacido por voluntad de los españoles.

Hay que reformar la estructura espiritual de los pueblos y los maestros con su buen sentido y su perseverancia en una educación nueva, lograrán venturosamente engrandecer a la noble nación española haciendo que vibre al compás de todos los pueblos cultos y humanos.

La labor educativa de los maestros ha influido en la parte que le corresponde, al feliz advenimiento de la República, hagamos ahora lo que esté de nuestra parte para difundir su buena nueva, siendo firmes sostenes espirituales de su obra.

Nuestras autoridades del Ministerio de Instrucción Pública han declarado que pondrán todos los medios a su alcance, para que los maestros tengan el auxilio espiritual y técnico que necesiten en la elevada función de educadores. Se llegará a que las Escuelas tengan biblioteca,



aparato de radio y cine escolar, vehículos de cultura de primera fuerza en nuestro tiempo.

Los maestros franceses con su labor educadora y su patriotismo han hecho una República próspera y floreciente; nosotros los maestros españoles hemos de saber también responder con entusiasmo y capacidad a la confianza que nos ofrece la República española, contribuyendo cada uno desde nuestro puesto con abnegación y fervor, a una obra de solidaridad republicana.

Gervasio MANRIQUE

¿Es o no de justicia?

Paladinamente confieso que, al no leer más periódico profesional que EL DEFENSOR ESCOLAR, ignoro si algún compañero se ha ocupado del asunto «Viudedades» y «Orfandades» que estimo es de grandísima importancia para todos; extrañando que no ha muchos años Asociaciones y Maestros unidos protestáramos contra el perjuicio que se nos hizo al reducirlos, yendo hasta lo Contencioso; y ahora nadie se ocupa de pedir justicia en beneficio de nuestros derechos habientes como si se hubiera agotado el amor paternal.

Y digo ahora, por entender que sea ahora oportunísimo reunir ante el Excmo. Sr. Ministro del ramo, ya que parece bandera del actual Gobierno Provisional de la República derogar las disposiciones arbitrarias y lesivas de la Dictadura, volviendo a su vigor las que antes regían, o al menos evitando los perjuicios ocasionados.

Todos sabéis que los Maestros con el tanto por ciento que abonábamos, teníamos una Caja Central de Derechos pasivos que atendía con sus fondos a las jubilaciones y permitía que a las viudas y huérfanos, se les diera las «dos terceras partes» del haber pasivo correspondiente al causante, y además llegó a tener unos «millones de pesetas» como existencia. Prefirió la Dictadura que nuestra Caja necesitaba ayuda económica para atender al pago de jubilaciones; para hacérselo creer dejó de pagarnos a los jubilados algún mes o lo hizo tarde, y aparentando protegerlos y asegurar nuestro pasivo con el pase al Estado, nuestros millones de existencia y como premio ¿cabe injusticia mayor? reduce las viudedades y orfandades del Magisterio al igual que los demás, muriendo así nuestra Caja. Ante semejante absurdo e ilegal proceder el clamor fué general, las Asociaciones y Maestros contribuyeron para recurrir en pleito Contencioso que se perdió ¿no se había de perder tratándose de Maestros? y con eso ya tan conformes.

Pues entiendo que no procede resignarse; la anomalía subsiste, el perjuicio es evidente y no hay regla de tres que exceptúe a unas viudas a cobrar menos ahora, que están cobrando otras siendo sostenidas al igual de nuestra Caja particular. Si no parece oportuno el pedir la dev-

lución de nuestros millones a quienes los fuimos constituyendo, quédense; pero debe ser de justicia se premie y mejore a nuestras viudas y huérfanos, ya que otros Cuerpos ni tuvieron Caja propia, ni abonaron para su jubilación y pasivo tan crecido tanto por ciento, ni han sido víctimas de atropellos dictatoriales como el que merece nuestro pronto y cálido recurso.

Brindo el asunto a la Asociación Nacional a que pertenezco en primer término y suplicado a la Confederación y Frente único, y por si esto fuera poco, recurro a la buena y antigua amistad de mis excelentes compañeros y consocios provinciales señores Aguarón y de Miguel para que lo sometan con su valiosísimo apoyo a la consideración general en Madrid.

No crean las Asociaciones, no crean mis citados amigos, que sea únicamente criterio mío lo que expongo ni que le ve envuelto interés particular, el asunto es de índole general.

Para mayor apoyo les transcribo una opinión autorizada, de un recorte que conservo. Dice:

Los Maestros y las Clases Pasivas

«El artículo 17 del Estatuto de Clases pasivas establece que las familias de los empleados civiles y militares pueden optar por las pensiones reguladas por la legislación anterior al Estatuto o por las establecidas en éste; pero si optaren por aquellas se computarán exclusivamente para la determinación del regulador los sueldos devengados con anterioridad a 1 de enero de 1930».

«Ha sostenido el letrado don José Ballester que dicho precepto es de aplicación a las familias de los maestros. Se ha discutido el correspondiente pleito en la sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo».

Las gracias anticipadas en nombre de las viudas y huérfanos a cuantos se interesen y trabajen por subsanar tan craso error legal, poniendo en el fiel de la balanza justiciera el tan sentido asunto, y mi testimonio de estimación y respeto al Excmo. Sr. don Marcelino Domingo, cuya competencia e interés por el Magisterio a diario están demostrados; ya que no dudo que, enterado del particular, con prontitud ha de solucionarlo como en razón, ley y justicia corresponde.

Anastasio GONZALEZ
(Jubilado)

SECCION OFICIAL

6 mayo.—D. La enseñanza de la Religión no será obligatoria

Uno de los postulados de la República y, por consiguiente, de este Gobierno provisional, es la libertad religiosa. Con este derecho España se

sitúa en el plano moral y civil de las democracias de Europa y de aquellas democracias de América que, desprendidas de España, se anticiparon en la conquista de las instituciones que aquí acaban de estatuirse. Libertad religiosa es, en la Escuela, respeto a la conciencia del niño y del Maestro. El Gobierno provisional de la República desertaría de sus compromisos si rápidamente no se inclinara ante este deber y lo cumpliera. Corresponderá a las Cortes Constituyentes resolver sobre la estructura del Estado, la delimitación de poderes y las orientaciones de la enseñanza; pero no se invade la función que a las Cortes Constituyentes compete, disponiendo que España deje de ser una excepción y haciendo que en la Escuela española haya una libertad absoluta en la instrucción religiosa.

Por todo ello, el Gobierno provisional de la República decreta:

Artículo 1.º La instrucción religiosa no será obligatoria en las Escuelas primarias, ni en ninguno de los demás Centros dependientes de este Ministerio.

Art. 2.º Los alumnos cuyos padres signifiquen el deseo de que aquéllos la reciban en las Escuelas primarias, la obtendrán en la misma forma que hasta la fecha.

Art. 3.º En los casos en que el Maestro declare su deseo de no dar esta enseñanza, se le confiará a los Sacerdotes que voluntaria y gratuitamente quieran encargarse de ella en horas fijadas, de acuerdo con el Maestro.

Art. 4.º Quedan abolidas todas las disposiciones vigentes que estén en pugna con el espíritu y la letra de este Decreto. («Gaceta» 9 mayo.)

La jubilación de los maestros

Ayer inserta la «Gaceta» el decreto pertinente, en el que se dispone:

Artículo 1.º Los maestros a quienes corresponda cesar en virtud del expresado decreto del Gobierno provisional de la República de 22 de abril último, continuarán siempre que así lo deseen, al servicio activo de la enseñanza hasta que termine el actual curso escolar (17 de julio próximo).

Art. 2.º Por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas se procederá con toda urgencia a verificar la correspondiente clasificación, a fin de que quede terminada indefectiblemente el día 17 del próximo mes de julio.

Art. 3.º Los maestros jubilados con arreglo al citado decreto de 22 de abril último y que continúen al servicio activo de la enseñanza, seguirán percibiendo hasta el citado día 17 de julio los haberes que actualmente les corresponden.

4 mayo. O.—Revisión de la obra de la Dictadura.

Para llevar a efecto lo ordenado en el decreto sobre revisión de la obra legislativa de la Dictadura, en

la parte que se refiere a este Ministerio.

Vengo en disponer lo siguiente:

1.º Bajo la presidencia de V. I. se constituirá una Comisión, compuesta por los directores generales de Primera enseñanza y de Bellas Artes, tres jefes de Administración de este Departamento, tres abogados del Estado adscritos a la Asesoría Jurídica del mismo y tres funcionarios administrativos que actuarán de Secretarios.

2.º Esta Comisión se dividirá en tres Subcomisiones, en la siguiente forma:

Primera. El señor Subsecretario don Mariano Pozo García, don Francisco Xavier Cabello Lapiedra y don Miguel de Castro y Marcos.

Segunda. El señor Director de Primera enseñanza, don Rufino González Povedano, don Pedro Iradier Elías y don Cayetano Álvarez Olivares.

Tercera. El señor Director de Bellas Artes, don Federico Rubio Coello don José Bastos Ansart y don Casto González Cersa.

3.º Las Subcomisiones tendrán como misión primordial hacer una recopilación de la labor legislativa de la Dictadura en cuanto interese a los respectivos servicios (Subsecretaría, Primera enseñanza y Bellas Artes).

A tal efecto, los jefes de Sección del Ministerio facilitarán los datos e informes necesarios, si para ello fuesen requeridos.

4.º Por los presidentes de esas Subcomisiones se emitirá un informe antes del día 20 del mes actual, clasificando las disposiciones legales objeto del examen en cada uno de los cuatro grupos establecidos en el Decreto de 15 de Abril de 1931.

5.º Los informes de las Subcomisiones serán examinados y discutidos por la Comisión a que se refiere la regla primera de la presente orden y dicha Comisión me formulará, antes del día 25, su propuesta, a fin de que pueda, una vez aprobada o modificada, someterla a definitiva resolución del Gobierno antes del 31 de los corrientes. («Gaceta», 7 mayo.)

8 mayo.—O O. Vicepresidente del Consejo de Instrucción pública

Vacante la Vicepresidencia del Consejo de Instrucción pública por haber sido nombrado Embajador de España en la República Argentina don Gabriel Alomar Villalonga.

Se nombra para el expresado cargo a don Santiago Pi Suñer.

Para la vacante de Consejero que deja éste se nombra a don Luis Dorporto Marchori, profesor de la Escuela Normal de Madrid y con destino a la Sección primera. (Gaceta 9 mayo.)

Información de Madrid

Dice el Director general de Primera enseñanza

En la entrevista que tuvo el jueves de la semana pasada con los redactores informadores de enseñanza hizo las siguientes manifestaciones:

Está muy próxima la constitución del Consejo de Instrucción Pública según normas nuevas que permitirán que la resolución de los expedientes no se eternice como venía sucediendo con el antiguo régimen. El primero de los asuntos que tratará el Consejo será el referente a los opositores de 1928 a quienes Gascón y Marín concedió la repetición de ejercicios. La solución que se adopte afectará a 1.209 maestros y 2.800 maestras. Es una papeleta que el antiguo régimen ha dejado de difícil solución por afectar a tantos individuos y a la competencia de los mismos, exige mucho cuidado y por eso han decidido entregarlo al Consejo.

Se persiste en el propósito de crear algunos miles de escuelas, se estaban preparando las disposiciones correspondientes, suprimiendo trámites dilatorios en la concesión de subvenciones para construcción de edificios y concesión de escuelas. Se hará una gran poda en el presupuesto de Instrucción Pública para destinarlo al indicado fin.

A instancia de uno de los presentes manifestó, que era ya cuestión de días, pues estaba ya acordado conceder indulto y amnistía a los maestros.

En breve será respuesto en su cargo con todos los pronunciamientos favorables don Ramón Acín profesor de Dibujo de la Normal de Huesca que a raíz de los sucesos de Jaca tuvo que solicitar la excedencia y emigrar al extranjero.

Manifestó que convendría que los maestros no hicieran peticiones que no se ajustasen a la legislación, pues ello embaraza mucho la máquina administrativa.

El Consejo de Instrucción Pública

Ha sufrido una gran transformación la estructuración de este alto cuerpo consultivo que hará que los asuntos sometidos al mismo se despachen con la rapidez debida.

A la Sección Primera que se refiere a asuntos de 1.ª enseñanza han sido llevados hombres tan conocedores de la escuela y de los asuntos de maestros como Luis Bello, Sidonio Pintado, Fernando Sainz etc. Solamente con que lleven a la realidad lo que defendieron con toda valentía y pericia en la oposición, la escuela, el maestro y el niño español están de enhorabuena, pues serán satisfechas en breve plazo muchas de sus justas aspiraciones.

El cese de los maestros que haya cumplido 70 años

Los maestros que hayan cumplido

70 o más años no cesarán en el ejercicio activo de la enseñanza hasta el final del curso escolar.

La Sección primera del Consejo de Instrucción Pública

Será ampliada en el número de vocales la Sección primera del Consejo de Instrucción Pública. Se hizo presente al Director general que dado al mucho trabajo que pesa sobre dicha Sección, sería quizás justificado se ampliase el número de maestros en la misma.

La construcción de Grupos escolares en Madrid

El último Consejo de ministros aprobó la propuesta de don Marcelino Domingo sobre aportación por parte del Estado de diez millones de pesetas para la construcción de Grupos escolares en Madrid que con los diez que aporta el Ayuntamiento se conseguirá que haya el número suficiente de escuelas para la población infantil madrileña.

La Comisión para revisar la legislación de la primera enseñanza

Indicó que se había constituido dicha Comisión, que se había recibido algunas denuncias especialmente sobre traslados indebidos de Inspectores que se procedería con toda justicia en las resoluciones que se adopten.

Creación de escuelas

Insistió en que se persistía en el propósito de crear en breve tiempo 25.000 escuelas.

Las oposiciones convocadas en 1930

En principio está acordado reducir el contenido de los programas de dichas oposiciones, teniendo en cuenta lo mucho que están recaigados.

Como se presentaron muchas reclamaciones contra los Tribunales que se nombraron, muchas de ellas justificadas, serán ampliamente reformados los mencionados Tribunales.

Respecto al momento de empezar los ejercicios no se vislumbra por ahora cuando se á, pues antes hay que liquidar las oposiciones convocadas.

NOTICIAS

NOMBRAMIENTOS DE OPOSITORES.—Muy en breve se publicará la resolución de reclamaciones contra los nombramientos de opositoras de la tercera lista.

HUERFANOS DEL MAGISTERIO—Se dispone se libren al tesorero de la Junta central, 6.893'35 pesetas, co-

mo resultas del presupuesto de 1929, a que ascienden los descuentos y diferencias del personal de Normales, durante los meses de noviembre y diciembre de dicho año; idem 2.196'69 del de Inspectores; idem 188 946'75, del Magisterio; idem 50.000, como subvención a la mencionada institución.

Esta tarde celebra sesión la Junta Provincial de Protección, de esta provincia.

Títulos de Maestros

En la Escuela Normal de nuestra ciudad, se han recibido los títulos de maestra de doña Felisa López Marín, doña Amelia Miñaron y doña Paula Higes.

Los interesados podrán recoger los aludidos documentos en dicho Centro docente, todos los días laborables a la hora de oficina.

Sección de maestros de Bioseco

ACUERDOS

1.º Reconstituir la Agrupación de Maestros de esta Sección dando señales de la energía necesaria en las circunstancias sociales porque atravesamos. A este efecto, se invita a los maestros comarcanos que no han asistido a la última reunión y quieran pertenecer a este centro, dependiente de la Asociación del partido de Almazán.

2.º Haber visto con marcado disgusto las frases vertidas por el señor Cobos, lamentando igualmente que haya quien confirme conceptos tan degradantes para el cuerpo profesional. En vista de esto, pedimos sean separados de cargos societarios.

3.º De acuerdo con las acertadas lecciones y sanos consejos de la Inspección de Primera Enseñanza, establecer Conversas Pedagógicas-profesionales y sociales engranadas a nuestro importante cargo, dentro y fuera de la Escuela, siempre bajo la bandera de Maestros de Educación.

4.º Ofrecer nuestra adhesión al Gobierno de la República, como servidores a la educación popular y a la Patria.

5.º Señalar el lunes de cada mes comprendido entre las fechas trece y nueve y hora la una de la tarde, para las sesiones que se celebren, considerando estas sesiones como trabajo profesional del Maestro, pidiendo al efecto el permiso de las autoridades competentes.

Mandar copia de estos acuerdos a la Prensa y a la Asociación de partido.

Oposiciones al Magisterio

La Dirección general de Primera Enseñanza ha dispuesto que se publiquen en la «Gaceta» de Madrid las relaciones por rectorados de los aspirantes admitidos a las oposiciones libres a ingreso en el Magisterio, convocadas por R. O. de 20 de octubre y orden de 10 de noviembre último.

Que a continuación de cada relación se publiquen los nombres de los excluidos con expresión de las causas de la expresión; y

Que se conceda un plazo de 15 días, a contar desde la fecha en que se publique la última relación, para que se puedan formular cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

La «Gaceta» de ayer comenzó a publicar dichas relaciones, insertando las de hembras y varones de Santiago y Valladolid.

En el rectorado de Santiago aparecen admitidos 789 opositoras y 606 opositores, quedando excluidas 46 maestras y 36 maestros.

En la de Valladolid figuran admitidos 462 opositoras y 224 opositores. Excluidos, 55 maestras y 25 maestros.

Correspondencia

J M Villanueva de Gormaz. M B Jodra de Cardos. Contestadas cartas. S I Caracena. S de P Señuela. Se les escribe.

V B Centsnera de Andaluz. Está bien.

B P Espeja de San Marcelino. Es la cuota anual.

A E Valdeavellano de Uvero. M S Rebollosa de San Pedro. P G Oceni. V B Centenera de Andaluz. F M Herreros. A L Berzosa. Reintegrados y presentados.

F L Cervantes. A F Recuerda. R G Hinojosa del Campo. Recibidos.

F C. Deza. No se han recibido aun. M B. Jodra de Cardos. F G. Alaló. Reintegrados y Presentados.

S de P. Señuela. A R. Almajano. J M. Nafría la Llana. Presentados.

F M L. O illares. Presentados.

J M P. San Andrés Reintegrados y presentados.

I L. Aldealseñor. Presentados.

SANTATERESA

LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

MIGUEL VIÑAS

SUCESOR DE F. JODRA

Especialidad en el ramo de la PRIMERA ENSEÑANZA.—Completo y abundante surtido en toda clase de IMPRESOS, para las Escuelas PLUMAS, PAPEL PAUTADO Y BLANCO, cuadernos para ESCRITURA, TINTAS, LIBROS de todas clases para ESCUELAS Y COLEGIOS, PAPELERIA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO, ESTAMPERIA, DEVOCIONARIOS, ETC. ETC.

Depósito de los LIBROS "CURSOS graduados ORTIZ" y de los publicados por la LIBRERIA PEDAGOGICA, ambos de MADRID

Obras por JUAN S. DE LA ORDEN

FLORES POETICAS.—Trozos escogidos de poesia, escritas por los singulares poetas contemporáneos, seleccionadas para servir de ejercicio de LECTURA en las Escuelas.—Ejemplar 60 céntimos y 7 pesetas doce a.

ARITMETICA ELEMENTAL, teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, así como por la claridad de su exposición en la parte teórica.—9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar

NARRADOR INFANTIL

por A. GARRILLO DE ALBORNOZ.—Bonita colección de Cuentos, para servir de lectura en las Escuelas 6 pesetas docena y 50 céntimos ejemplar.

HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PROVINCIA

por A. GONZALEZ GOMEZ, 10 pesetas docena y 1 peseta ejemplar.

Preparación para oposiciones libres del Magisterio

A cargo de acreditados maestros nacionales de la Corte se ha organizado un curso intensivo de preparación por correspondencia para los

ejercicios de dichas oposiciones—

Honorarios: 30 pesetas mensuales

Pago anticipado

Se facilita a los alumnos el programa

—oficial de estas oposiciones—

Para informes, correspondencia y

giros dirigirse a Cándido J. Aguilar—

— Costanilla de San Pedro, 3, 2.º —

MADRID

OBRA NUEVA

La Ribera soriana del Duero

Por Teógenes Ortega

Maestro Nacional

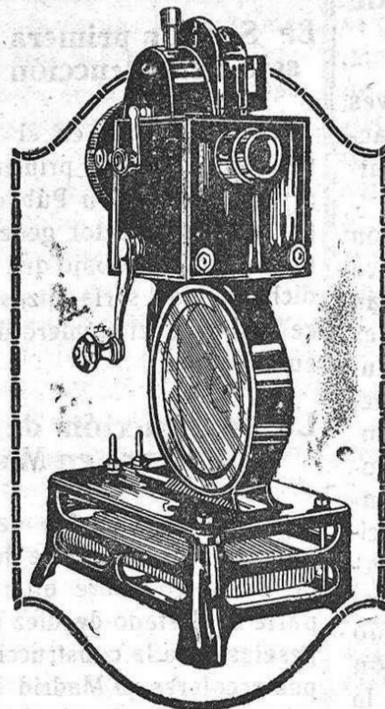
Completo estudio geográfico de la comarca a que el título se refiere.

Primer premio del Concurso de la Economía Numantina de Amigos del País.

PRECIO 4 PESETAS

De venta en la librería Sucesores de Jodra

PATHE-BABY



Cinematógrafo Ideal para familias y Centros de Enseñanza, de sólida construcción y fácil manejo; puede ser manipulado por manos inexpertas sin peligro alguno no precisando instalación especial, ya que puede conectarse a un enchufe corriente o pilas secas.

El Cine PATHE BABI instruye y deleita al mismo tiempo habiendo sido adoptado en muchas Escuelas y Centros de Enseñanza de España y el Extranjero.

Venta, cambio y alquiler de toda clase de películas infantiles, cómicas dramáticas, históricas, científicas y Religiosas.

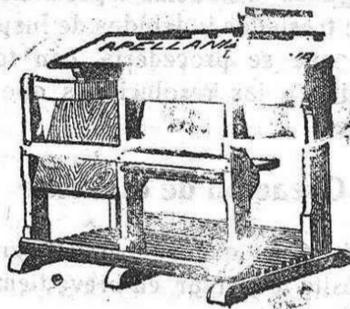
Representante

Precio 150 pesetas

EVARISTO REDONDC

(ANTIGUA CASA RIDRUEJO)

Canalejas, 33 y 5.ª 5011



APELLANIZ

(Nombre registrado)

fabrica de mobiliario escolar.—Calle de Castilla 62—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción Pública de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comunes etc.

Erasmus Llorente Pascual,

ex-funcionario de Administración (jubilado).

En la OFICINA ESPECIAL que tiene establecida hace muchos años, se ocupará, en la forma que lo ha venido haciendo, de asuntos relacionados con la primera enseñanza, con los Maestros, Juntas locales y Ayuntamientos; principalmente de los que a continuación se expresan.

COBRO DE HABERES DE CLASES PASIVAS Este servicio se verifica por apoderamiento a su hija M.ª Aurora Llorente y Llorente que al efecto tiene prestada la fianza y matrícula correspondiente.

FORMACION DE EXPEDIENTES SE redactan cuantos documentos son necesarios para la formación de expedientes de jubilación por imposibilidad física, por edad y por llevar cuarenta años de servicios, de conformidad con las nuevas disposiciones.

Id. de pensiones, mesadas de supervivencia haberes devengados.

Id. de creación y construcción de escuelas.

ASUNTOS VARIOS. Id. todo clase de documentos; recursos, peticiones y contesta a consultas que se dirijan.

Despacho, calle Canalejas, 25 y 27, Soria

SORIA, LA CIUDAD DEL ALTO DUERO, por Gervasio Manrique, el libro de historia, arte y rutas de Soria y su provincia. De venta en las principales librerías.

Oficina "Magister"

Asuntos de Escuelas y Maestros Se pone en conocimiento de todos los aspirantes a las oposiciones libres del Magisterio que la Oficina Magister se encarga de la presentación de documentos, abono de las 40 pesetas por derechos de examen de la oposición y envío por correo certificado al interesado del resguardo correspondiente, mediante el envío anticipado de 45 pesetas: 40 por los referidos derechos y 5 por los trabajos de recepción, presentación y correspondencia.